CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO 002
PROCESO NRO. MC-VCD-023-2026

OBJETO: COMPRA DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS DE FORMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN REGULAR, EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en desarrollo del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-VCD-023-2026, y en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, se permite modificar el numeral 2.6 del Estudio Previo**,** la Ficha Técnica y el formato anexo denominado "OFERTA ECONÓMICA"**,** de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA adelanta el proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-VCD-023-2026, cuyo objeto corresponde a la **"**COMPRA DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS DE FORMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN REGULAR, EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA"**.**

Que, una vez revisados los documentos que hacen parte integral del proceso de selección, la Entidad evidenció que, por error involuntario**,** en el numeral 2.6 del Estudio Previo se presentaron ítems duplicados**,** situación que igualmente se reflejó en la Ficha Técnica y en el formato anexo denominado **"**OFERTA ECONÓMICA"

Que, en atención a lo anterior, resulta necesario realizar los ajustes correspondientes en el numeral 2.6 del Estudio Previo, la Ficha Técnica y el formato de Oferta Económica, con el propósito de garantizar que exista plena correspondencia, claridad y coherencia entre los documentos que integran el proceso de selección..

Que el ajuste de la Ficha Técnica se realiza con el fin de corregir la duplicidad involuntaria de los ítems y garantizar que las cantidades, descripciones y demás especificaciones de los bienes requeridos correspondan de manera exacta a las necesidades de la Entidad.

Que, de igual manera, se hace necesario ajustar y publicar nuevamente el formato denominado "OFERTA ECONÓMICA"**,** toda vez que este presentaba las mismas inconsistencias advertidas en los demás documentos, con el propósito de que los proponentes cuenten con información clara, precisa y coherente al momento de diligenciar y presentar sus propuestas, evitando que incurran en errores derivados de la información inicialmente publicada.

Que las modificaciones efectuadas obedecen exclusivamente a la corrección de la duplicidad involuntaria de los ítems identificados y a la necesidad de armonizar los documentos del proceso, por lo cual no generan modificación alguna en el valor del presupuesto oficial ni en el valor del futuro contrato.

Que, de igual manera, las modificaciones realizadas no afectan el objeto contractual ni las demás condiciones sustanciales del proceso**,** manteniéndose vigentes los requisitos habilitantes, criterios de evaluación y demás documentos y condiciones que no sean expresamente modificados mediante la presente Adenda.

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el numeral 2.6 del Estudio Previo, ajustar la Ficha Técnica y sustituir el formato anexo denominado "OFERTA ECONÓMICA**"**, documentos que deberán ser consultados por los interesados para la elaboración y presentación de sus propuestas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el numeral 2.6 del Estudio Previo del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-VCD-023-2026**,** con el fin de corregir la duplicidad involuntaria de ítems presentada en dicho documento, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente Adenda..

SEGUNDO: Ajustar la Ficha Técnica del proceso de selección, con el propósito de corregir la duplicidad de los ítems y garantizar la debida correspondencia entre las cantidades, descripciones y especificaciones de los bienes requeridos y los demás documentos que hacen parte integral del proceso.

TERCERO: Modificar y sustituir el formato anexo denominado "OFERTA ECONÓMICA"**,** el cual deberá ser diligenciado y presentado por los proponentes en la versión ajustada que será publicada por la Entidad, con el propósito de evitar errores o inconsistencias en la presentación de las propuestas económicas.

CUARTO: Las modificaciones efectuadas mediante la presente Adenda no modifican el valor del presupuesto oficial ni el valor del contrato, así como tampoco el objeto contractual, los requisitos habilitantes, los criterios de evaluación ni las demás condiciones sustanciales establecidas en los documentos del proceso.

QUINTO: Los demás numerales del Estudio Previo, la Ficha Técnica, documentos, anexos, requisitos y condiciones del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-VCD-023-2026, que no

sean objeto de modificación mediante la presente Adenda, permanecen vigentes y sin modificación alguna**.**

SEXTO: La presente Adenda rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma SECOP II y deberá ser tenida en cuenta por todos los interesados y potenciales oferentes para la elaboración y presentación de sus propuestas.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Proyectó: Diego Fernando Sanabria Medina
Abogado Gestión Contractual